

**GESTIÓN OFERTA DE EMPLEO - PROCESO SELECTIVO  
PROGRAMA COMPLEMENTARIO**

**P.C. "CATA" - Ayuntamiento de Almendralejo**

**P.C. "Conoce la Campiña Sur" - Ayuntamiento de Berlanga**

**P.C. "IMPLICA-T" - Mancomunidad I.S. Vegas**

**OCUPACIÓN: Monitor/a de Diseño Gráfico**

**LISTADO PROVISIONAL DE SELECCIONADOS**

Nº	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación baremo	Puntuación prueba técnica	Puntuación total
1	Carmona Rodríguez, Bartolomé	76233321M	6,6850	6,23	6,412
2	Deogracias Lorenzo, Juana María	08885172L	5,6735	6,85	6,379
3	Fernández Fernández, David	09003066S	5,5605	6,45	6,094
4	Martínez Vizcaíno, Francisco Javier	52694193C	1,4205	5,1	3,628

N.S. = no supera

N.P. = no presentado

La valoración final de la persona candidata se establece con la ponderación de los resultados de las distintas etapas del proceso selectivo:  
- Ponderación de baremación de méritos: 40%.  
- Ponderación de la puntuación en la prueba técnica: 60%

P.C. "CATA" - Ayuntamiento de Almendralejo	Asignación	Apellidos y nombre
	Titular	Carmona Rodríguez, Bartolomé
	Reserva	Martínez Vizcaíno, Francisco Javier

  

P.C. "Conoce la Campiña Sur" - Ayuntamiento de Berlanga	Asignación	Apellidos y nombre
	Titular	Deogracias Lorenzo, Juana María
	Reserva	Martínez Vizcaíno, Francisco Javier

  

P.C. "IMPLICA-T" - Mancomunidad I.S. Vegas	Asignación	Apellidos y nombre
	Titular	Fernández Fernández, David
	Reserva	Martínez Vizcaíno, Francisco Javier

Conforme al apartado 3 y 8 de las plazas de las Bases de gestión de la oferta de empleo para el personal docente del Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura para los proyectos aprobados al amparo de la orden de 21 de junio de 2017, se hace público el listado provisional de personas aspirantes seleccionadas y la asignación de plazas, pudiéndose **presentar renuncias o reclamaciones hasta las 14:30 horas del 9 de febrero del 2018 al email: ofertas.epbadajoz@extremaduratrabaja.net**

La decisión sobre las incidencias y reclamaciones presentadas se entenderá efectuada con las citadas listas definitivas de personas seleccionadas, cuya publicación servirá de notificación al personal interesado en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar serán resueltas por los Grupos de Trabajo Mixto, cuyos acuerdos agotarán la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 16.7 del Decreto 96/2016, de 5 de julio.

**El Grupo de Trabajo Mixto**

Badajoz, a 8 de febrero de 2018